



Ajuntament de  
Sant Cebrià de Vallalta

## CONVENIO DE COOPERACION, EN EL ÀMBIT DE SERVICIOS AMBIENTALES, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA Y LA AGRUPACION DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA

### REUNIDOS

De una parte, Sra. Sònia Scafa Álvarez, alcaldesa de Sant Cebrià de Vallalta, en nombre y representación de dicha entidad.

De la otra parte, Sr. Ricard Romà Ramos, Presidente de l'Agrupació de Defensa Forestal Vallalta (ADF), en nombre y representación de dicha entidad.

### INTERVIENEN

Las dos partes, en el ejercicio de las funciones que les está legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad de convenir y obligarse en los términos de éste documento.

### MANIFIESTAN

1. L'ADF está constituida a la 'empara de la Ley 6/88 Forestal de Catalunya, per a la Colaboración con las Administraciones Públicas en funciones de protección de los bosques y prevención y extinción de incendios forestales.

2. Los municipios tienen competencia en materia de prevención y extinción de incendios, conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente y fomentar las estructuras agrarias y forestales, según establecen los artículos 63 a 68 de la vigente Ley Municipal y de Régimen Local a Catalunya.

Por todo lo expresado, las dos partes de común acuerdo formalizan este documento en base de las siguientes

### CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente convenio es la colaboración entre El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y ADF Vallalta por lo que se refiere al servicio municipal de vigilancia forestal, prevención y extinción de incendios a los bosques en el término de Sant Cebrià de Vallalta.

**Segunda.** – Los términos de colaboración objeto de este convenio se definen en los siguientes puntos:

a) L'ADF colaborará en el desarrollo y aplicación del Pla de Prevenció de Incendis (PPI).

---

**Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta**

C/ Centre, 27, Sant Cebrià de Vallalta. 08396 Barcelona. Tel. 937631024. Fax: 937630219



- b) L'ADF col·laborarà en actuacions urgents en casos de incendis, ventades, nevades i/o inundacions sempre que sea requerido per parte del Ayuntamiento.
- c) L'ADF col·laborarà en la realització de campanyes de divulgació entre los propietarios forestales i vecinos del municipio para fomentar el respecto del bosque, prevención y lucha contra los incendios forestales.
- d) L'ADF col·laborarà en la elaboració con el Ayuntamiento i con el resto de Administraciones Públicas competentes en la coordinació y ejecución de mesures de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- e) L'ADF col·laborarà en el preventivo de los "correfocs", comidas populares realizadas con barbacoa, rutas a pie u bicicleta por el municipio, jornadas deportivas, actividades culturales/populares y totes les actividades en que desde el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta requieren la participació de la ADF.
- f) El servicio que se describe en el apartado e) no se podría prestar cuándo el personal de la ADF Vallalta asignado para estas actividades tengan que atender a situaciones urgentes y excepcionales propias de la entidad en la que son voluntarios.
- g) El Ayuntamiento de Sant Cebrià aportará cada año, iniciándolo en el 2015, de la vigencia de este convenio, con cargo a la partida presupuestaria 170.480.00 Convenio ADF, importe de 4.000,00 euros con contribución al mantenimiento de los diferentes servicios con la ADF tiene en cuenta.

**Tercera.-** La Agrupación de Defensa Forestal Vallalta se compromete a entregar al Ajuntament la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada en aplicación de este convenio.
- b) Liquidación económica de la entidad junto con las facturas que justifiquen el importe de la subvención concedida. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones per l'Ajuntament de Sant Cebria de Vallalta y sus organismos autónomos.
- c) Un certificado del Presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicació de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

**Cuarta.-** La subvención concedida se justificará antes del 31 de enero del año siguiente a la fecha del convenio con gastos o facturas del año anterior.

**Quinta.-** En el supuesto que el destinatario no justifique debidamente la totalidad del importe de la subvención otorgada en el plazo establecido en el punto anterior, l'Ajuntament reducirá de oficio el importe subvencionado.



Ajuntament de  
Sant Cebrià de Vallalta

**Sexta.-** La responsabilidad de posibles daños y perjuicios de les actividades descritas que puedan causar daños a terceros la asumirá el Ayuntamiento, es por este motivo que este último se compromete a incluir las mencionadas actividades dentro el seguro de responsabilidad civil correspondiente. El voluntariado también quedará cubierto por el seguro de accidentes durante les clausules Segunda, b (excepto incendios forestales) i Segunda e.

**Séptima.-** L'ADF se compromete a hacer constar expresamente en todo el material divulgativo que edite referido al objeto del presente convenio, y en lugar visible i preferencial, la legenda "con apoyo de l'Ajuntament de Sant Cebria de Vallalta".

**Octava.-** La duración del Convenio de Colaboración será de UN (1) año, y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, excepto que se produzca la renuncia expresa alguna de les partes con un preaviso escrito de SESENTA (60) días antes del vencimiento del primer plazo o de cualquiera de sus prorrogas.

**Novena.-** Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendiendo a su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por l'Ajuntament de Sant Cebria de Vallalta y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en la cabecera.

AJUNTAMENT DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA

L'ADF VALLALTA

Sra. Sònia Scafa Álvarez  
Alcaldesa

Sr. Ricard Romà Ramos  
Presidente

---

**Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta**

C/ Centre, 27, Sant Cebrià de Vallalta. 08396 Barcelona. Tel. 937631024. Fax: 937630219